

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

DIRECTIVA GENERAL N° 002 – 2025 – GR – JUNIN/GGR

ELABORADO POR : SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

FECHA DE APROBACIÓN: 23 ABR 2025



I. OBJETIVO

Establecer normas y procedimientos, que regulan el proceso de Liquidación de Oficio de proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional Junín desde el año 1991 al 2014, los cuales carecen de la documentación sustentatoria técnica y/o financiera de costos y gastos; para determinar el valor final de la liquidación de la obra.

II. FINALIDAD

Contar con un instrumento normativo que oriente el proceso de la liquidación de oficio de las inversiones públicas, ejecutados por el Gobierno Regional Junín, que contribuya al saneamiento contable de las inversiones ejecutadas en las diversas modalidades de ejecución (obras por administración directa, por contrata, por encargo y convenios de cooperación), que no han sido liquidados en su oportunidad; debido a la insuficiente documentación técnica y financiera sustentatoria de costos y gastos de la obra.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los servidores y funcionarios de todas las unidades orgánicas del Gobierno Regional de Junín que intervienen en el proceso de la Liquidación de Oficio de las inversiones públicas que, habiendo transcurrido el plazo de Ley, hayan sido concluidos, así como también no hayan concluido la ejecución física el proyecto de inversión.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N° 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- Resolución de la Contraloría General N° 320-2006-CG que aprueba las normas para la ejecución de obras por Administración Directa.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento
- Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones



ORDITI	
Doc. N°	90411813
Exp. N°	6181399

1941

1941

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES

REPORT OF THE
COMMISSION ON THE
ORGANIZATION OF THE
PHYSICAL SCIENCES

C

C

1	2	3	4
5	6	7	8
9	10	11	12
13	14	15	16
17	18	19	20

- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N°1358 que modifica la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, para optimizar el saneamiento físico legal de los inmuebles estatales ya facilitar la inversión pública y privada.
- Resolución Ministerial N° 172-2016-Vivienda, aprueba el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Resolución Ministerial N° 124-2020-Vivienda, aprueba la modificación del Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú.
- Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N°017-2023-CG/GMPL – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.
- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público — NICSP 03 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores"
- Directiva General N° 006-2011-GRJ GGR- Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el GR de Junín.



V. NORMAS GENERALES

5.1 Para efectos de la presente directiva se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- Avance de Ejecución Física:** Es el grado de desarrollo de las metas físicas que corresponden a la ejecución de obras y/o actividades, adquisición de bienes y servicios para la generación de activos, en un periodo determinado.
- Banco de Inversiones (BI):** Herramienta donde los funcionarios públicos almacenan, actualizan y publican las Fichas de Registro de los proyectos de inversión pública, haciendo posible la interacción informática entre las Unidades Formuladoras (UF), las Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) y la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI).
- Comprobante de pago:** Documento de formato físico o digital de carácter y valor financiero que acredita la transferencia de bienes o la prestación de servicios al cambio monetario.
- Comisión de liquidación de Oficio del proyecto de inversión:** Es la comisión designada mediante acto resolutivo, integrada por tres (03) miembros como mínimo, responsables de emitir el informe de liquidación por la modalidad de oficio para su aprobación vía acto resolutivo.
- Costo de la obra o valor de liquidación.** Es la suma que describe la ejecución financiera de la obra y que incluye el monto total desembolsado, intereses y otros; así como los deductivos; para el caso de una liquidación de oficio está dado por la valuación establecida, considerando cualidades y características en determinada fecha y establecer el costo razonable de la obra o proyecto.



- f. **Documentación Técnica:** Son los documentos que registran antecedentes y hechos del proceso constructivo de la obra desde el inicio hasta la culminación, comprende los siguientes documentos: expediente técnico, cuaderno de obra, acta de entrega de terreno, acta de terminación de obra. Informe final de obra, acta de recepción de obra, acta de transferencia de obra, documentos del residente y supervisor, otros documentos relacionados a la obra o proyecto.
- g. **Liquidación de oficio:** Es el procedimiento técnico, administrativo, financiero aplicado por el Gobierno Regional Junín a los proyectos de inversión, cuya ejecución física y financiera han concluido o se encuentran inconclusas, pero que por falta de suficiente documentación técnica y sustentatoria del gasto, no es posible determinar su valor de liquidación y, a pesar del tiempo transcurrido, aún se encuentra registrado en la cuenta "Construcciones en Curso".
- h. **Liquidador de oficio:** Es el profesional con el perfil de ingeniero, según especialidad, arquitecto o Contador Público, debidamente colegiado y habilitado, nombrado o contratado por el Gobierno Regional Junín, encargado de la formulación del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera de oficio de los proyectos de inversión ejecutados en su oportunidad, cuyos proyectos carecen de los documentos técnicos, financieros y administrativos que sustentan el gasto, con la finalidad de determinar el costo de su ejecución.
- i. **Liquidación Técnica:** Es el análisis técnico del proyecto de inversión que se elabora tomando en cuenta la estructura del valor referencial dado por la valorización total ejecutada, incluyendo los adicionales y deductivos de la obra y cualquier otro concepto producido por la variación y/o modificación, que implique la variación del valor referencial; por lo que es necesaria la verificación física de la obra para la respectiva consolidación técnica-financiera, con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto.
- j. **Liquidación Financiera:** Es el conjunto de acciones destinadas a determinar el costo real de la ejecución de obra y su conformidad con el presupuesto aprobado, siendo un procedimiento indispensable para verificar la inversión realizada y el movimiento financiero realizado, así como la documentación que la sustenta, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la obra o proyecto ejecutado. Comprende todos los desembolsos realizados en el pago de valorizaciones de Obras, Mano de obra, materiales de construcción y otros insumos (incluyendo la utilización de saldos de inventarios de otras obras y la deducción del saldo actual del almacén, herramientas utilizadas y/o prestadas), maquinaria y equipo (alquilado o propio) y gastos generales atribuibles a la ejecución de la obra o proyecto de inversión.
- k. **Verificación física de la obra:** Es el procedimiento de recopilación de la documentación técnica sustentatoria de la ejecución de la obra, especialmente del expediente técnico y sus modificaciones, así como su contrastación con la ejecución física de la obra.



l. Valor contable: Es el monto de construcción de la obra que se refleja en los últimos Estados Financieros del Gobierno Regional Junín. De manera específica para la aplicación de la presente directiva, corresponde los saldos contables de proyectos pendientes de liquidación contabilizados como "Construcciones en Curso"; así mismo los proyectos que registran saldos contables por tener pendiente la presentación de rendiciones de cuentas.



m. Saneamiento Contable: Es el procedimiento contable que permite el sinceramiento Contable, depurar y rebajar la cuenta Construcciones en Curso que registran las obras ejecutadas pendientes de liquidación y/o de transferencia.

5.2 Condiciones requeridas para realizar una liquidación de oficio:

Para que un proyecto de inversión ejecutado por el Gobierno Regional Junín sea considerado en el proceso de Liquidación de Oficio, debe cumplir la siguiente condición:

- a. Que, el proyecto de inversión ejecutadas y/o financiados por el Gobierno Regional Junín desde el año 1995 al año 2014, no cuenten con la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa sustentatoria para efectuar un proceso regular de liquidación técnica y financiera de obras, conforme a las normas legales correspondientes.
- b. Que, la infraestructura física del proyecto de inversión no exista por diversas causales: demolición, rehabilitación, reconstrucción, fenómenos naturales, etc. (debe sustentarse con fotos del proyecto culminado de su existencia y/o Declaración Jurada de autoridades o personas notables del lugar).
- c. Constituye requisito indispensable para que un proyecto de inversión sea liquidado por la modalidad de oficio, que estos figuren en los reportes del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), a partir del año 2000 en adelante.
- d. Para determinar si un proyecto de inversión va ser liquidado por la modalidad de oficio, la comisión de liquidación deberá levantar el acta de verificación de la documentación técnica financiera, consignando en ella la documentación faltante, según el anexo N°01 de la presente Directiva para cumplir esta labor se deberá verificar los archivos según corresponde.



VI. MECANICA OPERATIVA O PROCEDIMIENTO

6.1 DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS A SER LIQUIDADADOS POR LA MODALIDAD DE OFICIO

6.1.1. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o la que haga sus veces, solicitará a la Oficina Regional de Administración y Finanzas o la que haga sus veces la información detallada de las Inversiones que se encuentran en la Cuenta 1501 "Construcciones en Curso" pendientes de liquidación y que estas hayan sido contratados y ejecutados desde el año 1995 al 2014.

6.1.2. La Oficina de Administración Financiera o lo que haga sus veces a través de la Coordinación de Contabilidad remitirá información detallada de la cuenta 1501 "Construcciones en curso" y por año, según los últimos estados financieros de la entidad, la misma que estará sustentada con análisis de cuentas.

6.1.3. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o la que haga sus veces identificará los proyectos que, por su naturaleza, tiempo transcurrido, disponibilidad de información y otros factores se encuentran en condiciones de someterse a un procedimiento de liquidación de obras por oficio.

6.1.4. Luego de la obtención de la información y contar con la relación de los proyectos de inversión a ser liquidados, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o la que haga sus veces, emitirá el informe correspondiente a la Gerencia Regional de Infraestructura o la que haga sus veces identificando los proyectos de inversión, los motivos que obligan a que la Institución practique su liquidación por la modalidad de oficio, sustentando las causas más relevantes y que por su naturaleza, tiempo transcurrido, disponibilidad de información y otros factores no han sido liquidados oportunamente mediante proceso regular; solicitando además, la autorización respectiva para practicar dicha labor.

6.1.5. La Gerencia Regional de Infraestructura o la que haga sus veces solicitará informe legal a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, sobre la procedencia de la liquidación de oficio de determinados o grupo de proyectos de inversión.

6.1.6. La Oficina Regional de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, previa evaluación emitirá el informe legal y devolverá el expediente a la Gerencia Regional de Infraestructura o la que haga sus veces, de ser favorable aprobará mediante Resolución Gerencial, el o las Inversiones que serán sometidos al procedimiento de Liquidación de Oficio.



6.2 DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

6.2.1. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o quien haga sus veces, propondrá a la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces, la Comisión de Liquidación de Oficio del proyecto de inversión, para su designación mediante Resolución Gerencial, la misma que estará integrada mínimamente por:

01	Profesional Ingeniero o Arquitecto	Presidente
01	Profesional Ingeniero o Arquitecto	Miembro
01	Profesional Contador Público Colegiado	Miembro

6.2.2. La Comisión de Liquidación de Oficio presentará a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o las que haga sus veces, un plan de trabajo para el proceso de liquidación para el ejercicio fiscal correspondiente, mínimamente debe contemplar la relación de proyectos de inversión a liquidarse por la modalidad indicada, los recursos humanos, presupuestales y logísticos necesarios.

6.2.3. Dado la envergadura del proyecto a liquidarse por la modalidad de oficio, el Comité de Liquidación de Oficio solicitará de manera opcional la contratación de un perito para el servicio de peritaje para el proyecto identificado para someterse a dicho procedimiento.

6.2.4. La Comisión de liquidación de oficio, solicitará a las unidades orgánicas correspondientes la documentación y/o recopilará la información técnica, financiera y administrativa de las obras y proyectos de inversión, para practicar su liquidación por la modalidad de oficio.

6.2.5. La recopilación de la información técnica y financiera de los proyectos que son materia de liquidación de oficio contará con el apoyo de todo el personal que pertenece a la Gerencia Regional de Infraestructura o la que haga sus veces, quien de acuerdo a sus posibilidades brindarán información y aportes, la búsqueda de información estará a cargo del personal asistente de la Coordinación de Liquidación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o quien haga sus veces.

6.2.6. La Comisión de Liquidación de Oficio está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o unidades orgánicas pertinentes del Gobierno Regional Junín, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

6.2.7. A solicitud de La Comisión de liquidación de oficio la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces sus veces procederá a realizar la notificación vía Carta Notarial a los profesionales, empresas contratistas y/o consultores responsables de la ejecución de las obras identificadas, otorgándoles un plazo 15 días hábiles para que hagan entrega de toda documentación del

cual fueron participes en el proceso de ejecución del proyecto de inversión y/o realicen sus descargos correspondientes.

6.2.8. Transcurrido el plazo legal otorgado de la notificación y de no obtener la documentación solicitada y/o descargo correspondiente la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces informara de este hecho a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces.

6.2.9. La Oficina Regional de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces a través de un informe legal se pronunciará sobre el incumplimiento de los requerimientos cursados a los profesionales, empresas contratistas y/o consultores responsables de las obras ejecutadas comunicando de ello al Órgano de Control Institucional, para la implementación de acciones que permitan la determinación de responsabilidades de carácter administrativo civil y/o penal respectivamente. Copia de todos los actuados serán remitidos a la Comisión de Liquidación de Oficio, constituyéndose parte del expediente de liquidación de oficio.

6.2.10. La Comisión de Liquidación de Oficio con el objetivo de contar con la documentación mínima necesaria del proyecto de inversión a liquidarse por la modalidad de oficio, llevara a cabo las siguientes acciones:

- a. Realizará los requerimientos, notificación y recopilación de la documentación técnica, financiera y administrativa en las unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín.
- b. Verificación y evaluación de la documentación técnica, financiera, administrativa y de sus resultados. Levantar y suscribir el Acta de "Verificación de los documentos técnicos y financieros existentes" según el modelo del Anexo 1 de la presente directiva.
- c. Verificación in situ del proyecto de Inversión, para lo cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras o lo que haga sus veces autorizara mediante documento a la Comisión de Liquidación de Oficio para que evalúen in situ el estado situacional del proyecto de inversión, levantando y suscribiendo de manera conjunta con las autoridades y representantes de los beneficiarios las siguientes actas:
 - Acta de verificación y constatación física, según modelo del Anexo 2 de la presente directiva.

6.2.11. Para que un proyecto de inversión sea aprobado en mérito al Procedimiento de Liquidación de Oficio, deberá contar previamente con los siguientes documentos mínimos para realizar la aprobación de oficio:

- a) Acta de verificación de los documentos técnicos existentes y no existentes, según el (Anexo 1) de la presente Directiva
- b) Acta de verificación del estado situacional actual de la Infraestructura según el (Anexo 2) de la presente Directiva

- c) Liquidación Financiera de Oficio de Obra según el (Anexo 3) de la presente Directiva.
- d) Liquidación Técnico de Oficio de Obra según el (Anexo 4) de la presente Directiva.
- e) Liquidación Final Técnico – Financiero de Oficio de Obra según el (Anexo 5) de la presente Directiva.
- f) Informe de conciliación contable, donde se detallará los gastos efectuados de la obra que se encuentra sometido a la liquidación de oficio.



6.2.12. Posterior a la verificación del estado de los proyectos de inversión, la Comisión de Liquidación asignados deberán presentar el expediente de liquidación conteniendo lo indicado en el numeral 6.2.10 y actas correspondientes (02 copias físicas y en medio digital), las mismas que serán presentadas a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o la que hagan sus veces en las unidades ejecutoras del Gobierno Regional Junín.



6.2.13. Una vez completo el expediente de Liquidación de Oficio la Sub Gerencia de Supervisión y liquidación de Obras o la que haga sus veces, evaluará y emitirá la aprobación mediante informe técnico, y será remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura o la que hagan sus veces para continuar con el trámite de aprobación.



6.2.14. La Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces, dará la conformidad y aprobará la liquidación de oficio mediante Resolución Gerencial, la misma que será distribuida 01 ejemplar a la Oficina de Administración Financiera a fin de rebajar la cuenta contable de Construcciones en Curso.



6.2.15. La Liquidación Técnico y Financiero de oficio será remitida a la Oficina de Administración Financiera para la conciliación contable respectiva.



6.2.16. Con el acto resolutivo aprobado de la liquidación de técnica financiera de oficio, la entidad procederá a la transferencia de la inversión, en caso corresponda de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva General N°002-2021-GRJ-JUNÍN-GGR - Directiva de Transferencia de Obras y/o Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por Contrata, Administración Directa o Convenio en el Gobierno Regional Junín.

6.2.17. Luego de la aprobación de la liquidación de oficio, con la Resolución Gerencial y/o Actas de Transferencias de la Obra (de ser el caso) la Oficina Regional de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Administración Financiera o lo que haga sus veces realizará el registro contable a fin de sanear el activo contable transferido.



6.2.1. La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras realizará los registros en el banco de inversiones de acuerdo al Formato 09 - Registro de Cierre de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las situaciones no contempladas en la presente directiva serán resueltas por el Comité de Liquidación de Obras por Oficio y La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o la que hagan sus veces en las unidades ejecutoras del Gobierno Regional Junín.
- 7.2 La aplicación del procedimiento de liquidación por la modalidad de oficio en el Gobierno Regional, no exime de responsabilidad a quienes por alguna razón estuvieron inmersos en los motivos por la que estos proyectos no se liquidaron en forma oportuna.
- 7.3 En caso de existir proyectos de inversión sujetos a procesos judiciales, no es aplicable la liquidación por la modalidad de oficio. Concluido el proceso judicial, es posible practicar su liquidación de oficio, previa autorización vía acto resolutivo, debiéndose adjuntar copia de la sentencia judicial, que debe ser solicitada a la Procuraduría Pública Regional.
- 7.4 El Comité de Liquidación de Obras por Oficio y la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras o quien haga sus veces, deben identificar e individualizar a los responsables de la ejecución de la obra que no haya liquidado en su oportunidad, informando de este hecho a la Oficina de Control Institucional a la Procuraduría Pública Regional.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 8.1. Dejar sin efecto las normas o disposiciones administrativas que se opongan o contradigan la presente Directiva.

IX. RESPONSABILIDAD

- 9.1 El Gerente Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Sub Gerente de Estudios, el Sub Gerente de Obras, el Director regional de la Oficina de Administración y Finanzas, el Sub Director de la Oficina de Administración Financiera, el Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica, son responsables de cumplir y hacer cumplir las disposiciones en la presente Directiva.
- 9.2 El Órgano de Control Institucional velará por el cumplimiento de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, DIFÚNDASE Y APLÍQUESE


Econ. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ANEXOS

1. ANEXO N° 1

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS EXISTENTES

2. ANEXO N° 2

ACTA DE CONSTATAción FINAL DE OBRA

3. ANEXO N° 3

MODELO DEL CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OFICIO

4. ANEXO N° 4

MODELO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO DE OBRA

5. ANEXO N° 5

MODELO DE LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO - FINANCIERO DE OFICIO



ANEXO N° 1

ACTA DE VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS EXISTENTES

Siendo las Horas del día Del mes de Del año se reunieron lugar de ejecución de la obra:, ubicado en la localidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de Junín, el Comité de Liquidación de Obras por Oficio del Gobierno Regional de Junín, integrado por:

Sr.(a)....., identificado(a) con DNI N°
Sr.(a)....., identificado(a) con DNI N°

designados mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N°
Con la finalidad de verificar la obra aludida, acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: El proyecto cuenta con la siguiente documentación técnica:

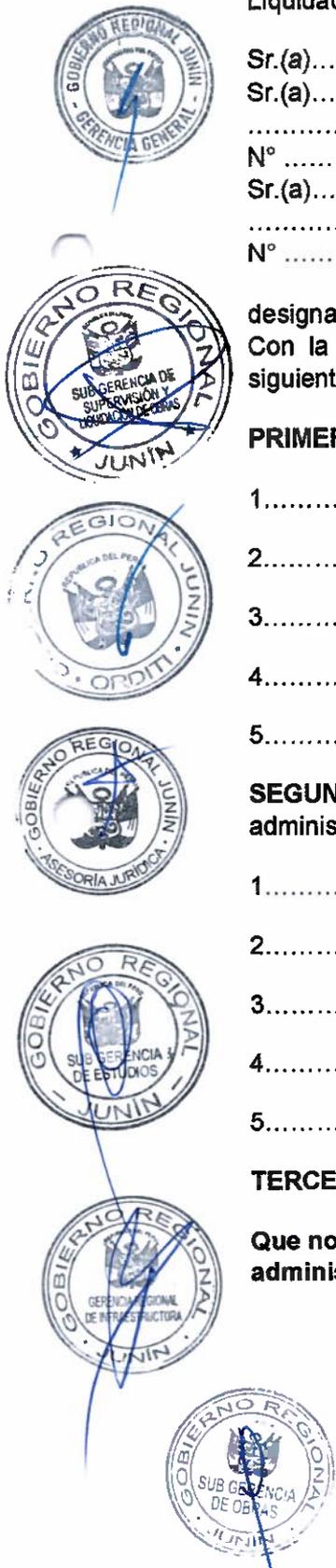
- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

SEGUNDO: El proyecto cuenta con la siguiente documentación financiera y administrativa:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....

TERCERO: En este acto se ha constatado lo siguiente:

Que no se cuenta con la suficiente documentación técnica, contable (financiera) y administrativa, es decir que se cuenta con información incompleta (inexistente de



comprobantes de pago, expedientes técnicos, rendiciones, entre otros) el cual no permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado.

Observaciones:

.....
.....
.....
.....



CUARTO: Luego de la verificación de la documentación técnica existente, resulta:

Procedente la liquidación de Oficio (.....)

Improcedente la liquidación de Oficio (.....)

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.

FECHA:



.....
LIQUIDADOR TÉCNICO

.....
LIQUIDADOR TÉCNICO



.....
LIQUIDADOR TÉCNICO

.....
LIQUIDADOR FINANCIERO

.....
LIQUIDADOR FINANCIERO



ANEXO N° 2

ACTA DE VERIFICACIÓN DEL ESTADO SITUACIONAL ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA

Siendo las Horas del día Del mes de Del año se reunieron lugar de ejecución de la obra:, ubicado en la localidad de, Distrito de, Provincia de, Departamento de Junín, el Comité de Liquidación de Obras por Oficio del Gobierno Regional de Junín, integrado por:

- Sr.(a)....., identificado(a) con DNI N°

designados mediante Resolución Gerencial de Infraestructura N°..... Con la finalidad de verificar la obra aludida, acto que se efectúa en los términos siguientes:

PRIMERO: La infraestructura ejecutada cuenta con los siguientes datos generales:

a) Obra:

b) CUI N°:

c) Fuente de Financiamiento:

d) Fecha de Aprobación del Expediente Técnico:

e) Plazo de Ejecución:

f) Procedimiento de Liquidación: Regular () Por Oficio ()

Otro.....

- g) Ubicación:
- Localidad.....
 - Distrito.....
 - Provincia.....
 - Departamento.....
 - Región.....



h) Del Supervisor y/o Inspector/Contratista:

- Supervisor y/o Inspector:
- Contratista:

SEGUNDO: En este acto se ha constatado lo siguiente:

Avance Físico (%): (se constata si esta ha quedado concluida según su meta y si está en servicio)

.....
.....
.....



Observaciones:

.....
.....
.....

TERCERO: Luego de la inspección física practicada a la Infraestructura y constatada resulta:

Procedente la liquidación de Oficio (.....)

Improcedente la liquidación de Oficio (.....)

De ser la respuesta improcedente describir las circunstancias que motivaron para dicha calificación

.....
.....
.....
.....
.....

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Verificación, que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes.

FECHA:

.....
LIQUIDADOR TÉCNICO

.....
LIQUIDADOR TÉCNICO

.....
LIQUIDADOR TÉCNICO

.....
LIQUIDADOR FINANCIERO

.....
LIQUIDADOR FINANCIERO



ANEXO N° 4

MODELO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OFICIO DE OBRA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA:

1.1. OBJETIVO DE LA VALORIZACIÓN:

El objetivo es, valorizar el proyecto de inversión:
.....
.....
.....

Para su liquidación respectiva.

1.2. METODOLOGÍA EMPLEADA:

Las acciones previas han sido las siguientes:

- 1.2.1. Acopio de información
- 1.2.2. Verificación ocular de la obra construida
- 1.2.3. Elaboración de la valorización

a) El proyecto de inversión construido ha sido valorizado de acuerdo a los precios unitarios aprobados en el expediente técnico, aprobado con la R.G.R.I.N° de fecha.....

b) El proyecto de infraestructura ha sido valorizado por el método de tasación directa, teniendo con referencia el año de su ejecución y el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, aprobado con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° VIVIENDA publicada en el diario oficial El Peruano el

1.3. ZONIFICACIÓN Y USO DE LA OBRA:

La obra construida está ubicada en una zona (urbana, rural).....

1.4. INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

a) En caso de obras de edificación:

(Ejemplo)

La zona donde se ubica infraestructuraconstruida (si) (no), cuenta con obras de habilitación urbana tales como: red de agua



potable, desagüe, energía eléctrica con sus respectivas conexiones domiciliarias, calzada pavimentadas, veredas de concreto, teléfono, etc.

b) En caso obras de infraestructura:

(Ejemplo)

En lugar donde se ha construido la infraestructura(vial) (saneamiento básico) (agrícola) (eléctrica), etc, cuenta con una población dedicada a la actividad de.....y la intervención les beneficia para ofrecer sus productos, disminuir horas de transporte, etc. mejorando con ello su condición de vida y sus ingresos económicos.

1.5. UBICACIÓN:

La Infraestructura.....(vial) (saneamiento básico) (agrícola) (eléctrica), etc.; construida materia de la presente liquidación, se encuentra ubicada en la localidad dedistrito, provincia.....y departamento de Junín.

1.6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

a) En caso de edificaciones:

1.6.1. Linderos y medidas perimétricas:

Por el frente con.....ml, colinda con Por la derecha con.....ml, colinda con Por la izquierda con.....ml, colinda con Por el fondo con.....ml, colinda con

1.6.2. Área del terreno:

El área delimitada dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas, es dem2, y la longitud del perímetro es deml.

1.6.3. Descripción y distribución de la edificación:

Se trata de una edificación.....(educativa) (salud) ubicada en y consta de





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a paragraph or list of items.

Third block of faint, illegible text, continuing the content from the previous block.

Fourth block of faint, illegible text, possibly a separate section or entry.

Fifth block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Sixth block of faint, illegible text, appearing as a distinct section.

Seventh block of faint, illegible text, continuing the narrative or list.

Eighth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph.

Ninth block of faint, illegible text, the final visible section of the page.



Nivel(es), y es utilizada para.....(brindar educación pública/atenciones de salud a la población y anexos).

1.6.3.1. Características técnicas de la construcción (de acuerdo al expediente técnico aprobado):

1.6.3.2.

.....
.....
.....

1.6.3.3.

.....
.....
.....

1.6.3.4.

.....
.....
.....

1.6.4. Área construida:

Primer piso.....m2
Segundo piso.....m2
Loza deportiva.....m2
Total.....m2
Cercos perimétrico.....ml

1.6.5. Fecha de valorización o tasación:

La valorización esta referida a los precios unitarios consignados en el expediente técnico aprobado con fecha.....
.....

La tasación está referida en el mes de del año.....(en caso de tasación).

1.6.6. Antigüedad:

De acuerdo a los datos existentes, la construcción de la infraestructura..... es de aproximadamente de Años.

1.6.7. Estado de conservación y depreciación:

De la inspección ocular efectuada a la infraestructura.....se califica que el estado de conservación de la construcción es



.....(muy buena, buena, regular, mala).

1.6.8. Propietarios:

La obra valorizada es de propiedad del estado cuya administración, uso y mantenimiento está a cargo de la Dirección Regional de

b) En caso de infraestructura agrícola,

.....

c) En caso de infraestructura vial:

.....

d) En caso de infraestructura de saneamiento básico:

.....

e) En caso de infraestructura eléctrica:

.....

2. VALORIZACIÓN DEL PROYECTO

Teniendo en consideración las características constructivas, los acabados y los materiales predominantes empleados en la construcción, los precios unitarios contenidos en el expediente técnico aprobado, se establece que el valor de la construcción de la obra asciende a S/.



3. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El valor del proyecto de inversión construido asciende a la suma de y 00/100 soles (escribir en letras) y en términos porcentuales%.



.....
LIQUIDADOR TÉCNICO



ANEXO N° 5

MODELO DE LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO – FINANCIERO DE OFICIO DE OBRA

I. GENERALIDADES

- a) Nombre del proyecto
- b) Objeto del proyecto
- c) Entidad
- d) Modalidad de ejecución
- e) Fuente de financiamiento
- f) Valor de tasación de la infraestructura
- g) Año de ejecución
- h) Ubicación: Región, Departamento, Provincia, Distrito, Localidad
- i) Residente de obra, inspector o supervisor de obra

II. BASE LEGAL

Considerar la base legal que sostiene la Liquidación de Oficio, así como los documentos normativos de la obra (Resoluciones, memorándum y otros).

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Se deberá consignar los antecedentes referentes a la ejecución de la obra.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Consignar la descripción de la obra en el estado en que se encuentra.

V. LIQUIDACIÓN TÉCNICA

5.1. Memoria Descriptiva

Consignar la descripción de la obra, donde se indique el área total del terreno, área ocupada y libre, linderos y medidas perimétricas y colindantes de la obra. (Según anexo 5).

5.2. Evaluación Técnica

Considerar el estado situacional de la infraestructura de acuerdo a la Acta de verificación del Estado Situacional. (Anexo 1).

5.3. Valor final de tasación

Para lo cual deberá tenerse en cuenta el Reglamento Nacional de Tasaciones del Perú, sobre la base del cual se determinará el valor final de la obra. Deberá consignarse el valor final de la obra mediante el siguiente cuadro comparativo:

AÑO	FUENTE DE FTO	VALOR REFERENCIAL (S/.)	VALOR FINAL DE TASACIÓN (S/.)	CONSTRUCCIONES EN CURSO (S/.)
Año de ejecución del Proyecto	Fte. Fto. Que se ejecutó el Proyecto	Valor de Expediente Técnico de existir	Valorización Realizada por el Liquidador Técnico	Monto de registro de Construcciones en curso
			(a)	(b)
		TOTAL		

5.4. Panel fotográfico

Deberá adjuntarse fotografías donde se aprecie el estado situacional de la obra con la presencia de los liquidadores designados.

5.5. Planos replanteados (opcional)

De existir o haber requerido su elaboración

5.6. Otros documentos que considere el Liquidador Técnico

VI. LIQUIDACIÓN FINANCIERA

Se deberá consignar lo siguiente:

- 6.1. Presupuesto autorizado para la obra
- 6.2. Presupuesto ejecutado de la obra reportado por el SIAF (de existir).
- 6.3. Reporte de gasto de la obra por consulta amigable (de existir).
- 6.4. Reporte financiero del área contable según SIAF (de existir).
- 6.5. Copias de los comprobantes de pago (de existir).
- 6.6. Consolidación de la liquidación financiera (suscrito por el liquidador financiero de la obra – designado) Anexo 4.
- 6.7. Nota de entrada al almacén (de existir).
- 6.8. Rendiciones de cuentas de las entregas monetarias realizadas (si existiera).
- 6.9. Otros documentos que considere el Liquidador Financiero.

VII. OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. OBSERVACIONES

Indicar las limitaciones que existen en el proceso de la Liquidación Técnica – Financiera.

7.2. CONCLUSIONES

De la Liquidación de Oficio

7.3. RECOMENDACIONES

VIII. DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

- a. Informe técnico de solicitud para la liquidación de oficio.
- b. Copia del documento de autorización para la liquidación de oficio.
- c. Copia del documento de designación del comité de Liquidación de Obras por Oficio.
- d. Acta de verificación documentación técnica y financiera existente (Anexo 1).
- d. Acta de verificación del estado situacional actual de la infraestructura (Anexo 2).
- e. Copia del expediente técnico y de la resolución que lo aprueba (de existir).
- f. Planos de ubicación y localización del proyecto.
- g. Acta de recepción de la obra (de existir).
- g. Valorización final de la obra (de existir).
- h. Copias de los comprobantes de pago (de existir).
- i. Otros documentos empleados para la liquidación de oficio.

.....
LIQUIDADOR TÉCNICO

.....
LIQUIDADOR TECNICO

.....
LIQUIDADOR TÉCNICO

.....
LIQUIDADOR FINANCIERO

.....
LIQUIDADOR FINANCIERO



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint, illegible text in the upper middle section.

Faint, illegible text in the middle section.

C

C

T

REPORTE N° 19 -2025-GRJ/GGR/ORDITI

ORDITI	
Doc. N°	9036267
Exp. N°	6181399

A : ECON. ROY TOMAS GONZALES MAYTA
Gerente General Regional

ASUNTO : Remito proyecto de Directiva para su aprobación

REFERENCIA : Reporte N° 105-2025-GRJ/ORAF/ORAF
Reporte N° 168-2025-ORAF-OAF/CC
Memorando N° 1953-2025-GRJ-GRI

FECHA : Huancayo, 21 de abril del 2025

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO
22 ABR 2025
HORA: 09:01 FIRMA: [Firma]
FOLIOS: 1 de 1 Proyecto Direct...

Mediante el presente me dirijo a usted, para manifestarle con relación al proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Junín", elaborado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

El numeral 6.1.6 de la Directiva General N° 006-2011-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, Normas Generales para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Junín, establece que los proyectos de Directiva elaborados por los órganos y unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias, son derivados a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de Información para su revisión en aspectos de estructura de la Directiva, análisis de procedimientos y contenido de los formularios, interferencia de competencias, facultades, funciones e instancias y otros que pudiera afectar el normal funcionamiento de las actividades en la entidad.

En ese sentido, habiendo la Sub Gerencia de Supervisión de oBras levantado las observaciones formuladas por la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, y contando con los aportes de la Oficina de Administración Financiera, esta Oficina considera procedente su aprobación.

Motivo por la cual, remito a su despacho el proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Junín", para su aprobación correspondiente.

Atentamente,

[Firma]
Ing. Edwin E. Ramón Quiroga
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

C.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA GENERAL
PASE A: ORDITI
PARA: TPA MTE
CORRESPONDIENTE
Huancayo, 23 de ABR del 2025



OAF
N° DOC. 9018633
N° EXP. 6017534

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
15 ABR. 2025
RECIBIDO
Firma: Folios 02 F
Hora: 9:53 PM Firma:

09

REPORTE N° 101-2025-GRJ/ORAF/OAF

A : ING. EDWIN E. RAMON QUISPE
Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

Asunto : Aportes al Proyecto de Directiva sobre Liquidación de Obras.

Referencia : MEMORANDO N° 302-2025-GRJ/GGR/ORDITI

Fecha : Huancayo, 15 ABR. 2025

Por el presente me dirijo a usted, a fin de darle a conocer los aportes y observaciones al Proyecto de la Directiva sobre "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN2", propuesta y elaborada por la Gerencia de Infraestructura.

Al respecto se señala que en los diferentes Items, considerados señalan normativas derogadas, también se observa que están considerando al área de la Sub Dirección de administración Financiera (Contabilidad) como parte del proceso de liquidación siendo esto incorrecto ya que en el área de contabilidad no somos técnicos para evaluar el proceso de ejecución y liquidación, siendo esto entera responsabilidad del área de Supervisión y Liquidación de obras. la participación de la Sub Dirección de Administración Financiera – Contabilidad, es en el momento de la conciliación, que equivale a dos órganos distintas, que corrobora el resultado financiero.

Se remite el REPORTE N° 167-2025-ORAF-OAF/CC, en la cual se detalla los Item a considerar con las observaciones realizadas.

Es cuanto se considero para su celeridad en su aprobación ya que esto esta retardando el avance para subsanar las observaciones e implementar la recomendación de la auditoria 2023 y la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Publico que dio su inicio en enero del 2024 y finaliza en diciembre del 2026; debiendo quedar los saldos en cero de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín.

Atentamente.


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
SUB DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN - ORDITI
PASE A: 127 Belinda H
PARA : A. P. 07
FECHA:



1944

1944

1944

1944

1944

1944

CONFIDENTIAL
PROPERTY OF THE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE

28

COORD. DE CONTABILIDAD	
DOC. N°	90/7564
EXP. N°	60/7536

REPORTE N° 167 – 2025-ORAF-OAF/CC

A : CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
SUB DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

ASUNTO : SOBRE SOLICITUD DE OPINIÓN Y APORTES AL PROYECTO DE DIRECTIVA

REFERENCIA : MEMORANDO N° 302-2025-GRJ/GGR/ORDITI
MEMORANDO N° 1953-2025-GRJ-GRI

Fecha : Huancayo, 14 de abril de 2025



Mediante el presente me es grato dirigirme a su despacho; y en atención a los documentos de la referencia, con la cual solicitan revisión, opinión y aportes respecto al proyecto de Directiva remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Junín".

Al respecto, se observa lo siguiente:

1. El "OBJETIVO" del proyecto de Directiva, debe de indicar "...desde el año 1991 al 2014..."; ello debido a que en los análisis de cuentas se aprecian importes desde el año 1991.
2. En la "BASE LEGAL", debe de suprimirse:
 - o La "Ley 29608, que aprueba la Cuenta General de la República y sus Directivas y el Comunicado N° 0002-2015-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas" (No aplicable por encontramos en el proceso de transición al Marco NIC-SP).
 - o La "Ley 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad" (derogada con la publicación del DL N° 1438).
3. En el párrafo "c" del numeral 5.2, aclarar que, el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) se utiliza y presenta reportes a partir del año 2000.
4. En el numeral 6.1.2., suprimir "...y de ser el caso con auxiliares estándar y otros reportes que reflejan el costo del proyecto", toda vez dicha información debe ser generada por los liquidadores y/o área competente a fin de ser conciliada con la información y área contable.
5. El numeral 6.2.1. deberá de considerar profesionales ligados al objetivo de la Directiva y de acuerdo a las funciones y competencias asignadas a cada dependencia del GRJ, entendiéndose que el área de contabilidad no elabora ningún tipo de Liquidaciones de obras o proyectos.
6. El numeral 6.2.6. indica que "...la Oficina Regional de Administración y Finanzas procederá a realizar las notificaciones...", al respecto dicho procedimiento deberá ser asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura, por ser de su competencia.



X

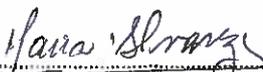
F

7. El numeral 6.2.7. indica que "...la Oficina Regional de Administración y Finanzas...", debiendo ser asumido por la Gerencia Regional de Infraestructura, por ser de su competencia.
8. En el numeral 6.2.9. debe de incluirse en un párrafo lo siguiente "La Liquidación Técnico – Financiero de Oficio de Obra será remitida a la Oficina de Administración Financiera para la conciliación contable respectiva"
9. En el numeral 6.2.11. suprimir "...la misma que será distribuida 01 ejemplar a la Sub Dirección de Contabilidad...", por no corresponder.
10. En el numeral 6.2.13, agregar "...mediante Resolución Gerencial «, la misma que será remitida en 01 ejemplar a la Oficina de Administración Financiera a fin de rebajar la cuenta contable de Construcciones en Curso»".
11. En el numeral 6.2.15. **reemplazar** "...a fin de rebajar la cuenta construcciones en curso." por "... a fin de sanear el activo contable transferido".

En consecuencia, por lo descrito líneas arriba, estas observaciones al proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Junín", deben ser tomadas en consideración.

Es cuanto reporto para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


CPCO Maria Isabel Alvarez Estrada
COORDINADOR DE CONTABILIDAD
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Administración Financiera

PASE A: *Asistente*
PARA: *Remitir Segun*
Doc. a ORDIT

Huancayo, de del
15 ABR. 2025



C.c.
Archivo
MIAE

07

Ord. N°	08990494
Exp. N°	06077536

MEMORANDO N° 302 -2025-GRJ/GGR/ORDITI

A : C.P.C. IRIS POVIS RAMOS
Sub Directora de la Oficina de Administración Financiera

ASUNTO : Solicito opinión y aportes al Proyecto de Directiva

REFERENCIA : Memorando N° 1953-2025-GRJ-GRJ

FECHA : Huancayo, 07 de abril del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Administración Financiera

RECIBIDO

08 ABR. 2025

Hora: 16:45 Folios: _____

Reg: _____ Firma: _____

Mediante el presente me dirijo a usted, para manifestarte que la Gerencia Regional de Infraestructura ha remitido a este despacho el proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Junín", para su revisión, aprobación y/o tramite correspondiente.

El numeral 6.1.4 de la Directiva General N° 006-2011-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, Normas Generales para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Junín, establece lo siguiente: "La Unidad Orgánica que formula el proyecto de una Directiva General, antes del trámite de aprobación, deberá someter a consulta y opinión de las unidades orgánicas que estén involucradas en las normas que emiten".

En ese sentido, considerando que la Oficina de Administración Financiera interviene en el procedimiento de Liquidación de Oficio a efectos del saneamiento contable; remito a usted, el proyecto de Directiva antes señalado, a fin que su despacho se sirva disponer la revisión, opinión y aportes a dicho proyecto de Directiva, a fin de continuar con el trámite de aprobación correspondiente.

Atentamente,


ing. Edwin E. Ramón Quispe
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Administración Financiera
PASE A: Contabilidad
PARA: su Revisión y
Aportes
Huancayo, de 08 de ABR. 2025

08 ABR. 2025



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

RECIBIDO

09 ABR 2025

Hora: 8:56a. 07

Reg. N° _____

C.c. Archivo

COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD

PASE A: CPC ROBL H. L. B. L. O.

PARA: APORTAR S/O MODIFICAR

Huancayo, 09 de ABR. 2025



27

100-100000

100-100000
100-100000
100-100000

100-100000
100-100000
100-100000



100-100000



100-100000
100-100000

G.R.J.	
REG. N°	8968585
EXP. N°	6017536

MEMORANDO N° 1953 -2025-GRJ-GRI

A : ING. EDWIN ERNESTO RAMON QUISPE
Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y
Tecnología de la Información.

ASUNTO : REMITO SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES

REF. : a) Reporte N° 1572-2025-GRJ/GRI/SGSLO.

b) Memorando N° 240-2025-GRJ/GGR/ORDITI

FECHA : Huancayo, 02 ABR 2025

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información

02 ABR. 2025

RECIBIDO

Firma: Folios: 06 F

Hora: 11:05 Firma: [Signature]

Mediante el presente me dirijo a su despacho, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de referencia a), la sub gerencia de supervisión y liquidación de obras, remite la subsanación de observaciones del proyecto de directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", ello en atención al documento de referencia b) por el que su despacho remite las observaciones.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,

[Signature]

ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ORDITI

PASE A: Lic. Celinda M. [Signature]

PARA: [Signature] e [Signature]

FECHA: [Signature]



SGSLO
DOC. N° 8955018
EXP. N° 6017536

OS

REPORTE N° 1572-2025-GRJ/GRI/SGSLO

A : ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
Gerente regional de infraestructura

ASUNTO : SE REMITE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE DIRECTIVA

REFERENCIA: a) MEMORANDO N°240-2025-GRJ/GGR/ORDITI
b) MEMORANDO N°1312-2025-GRJ-GRI
c) REPORTE N°618-2025-GRJ/GRI/SGSLO

FECHA : HUANCAYO, 28 MAR 2025



Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez REMITIRLE LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE LA DIRECTIVA SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, para su revisión y aprobación y/o tramite correspondiente.

En el presente envió se adjuntan un total de 22 folios correspondiente al proyecto, así como los anexos que detallan los elementos complementarios necesarios para el procedimiento de la liquidación por oficio.

Es cuanto informo ha Ud. Para los fines que disponga.

Atentamente;

Ing. Julio César Barraza Chirinos
Sub Gerente de Supervisión y
Liquidación de Obras
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Huancayo, 28 de MAR del 2025

PASE A.....

PARA Dra Maria.....

Atencan.....



009
16
09

ORDITI	
Doc. N°	8931941
Exp. N°	607536

MEMORANDO N° 240-2025-GRJ/GGR/ORDITI

A : ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
Gerente Regional de infraestructura

ASUNTO : Observaciones al proyectos de Directiva

REFERENCIA : Memorando N° 1312-2025-GRJ-GRI

FECHA : Huancayo, 24 de marzo del 2025.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

24 MAR 2025

Hora: Firma: *R*

Folios: 04 + 1 folio

Mediante el presente me dirijo a usted, para manifestarle con relación al proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional Junín", remitido por su despacho para su revisión, aprobación y/o tramite, siendo como sigue:

1) El numeral 6.1.6 de la Directiva General N° 006-2011-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, Normas Generales para la Formulación y Aprobación de Directivas en el Gobierno Regional Junín, establece que los proyectos de Directiva elaborados por los órganos y unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias, son derivados a la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información para su revisión en aspectos de estructura de la Directiva, análisis de procedimientos y contenido de los formularios, interferencia de competencias, facultades, funciones e instancias y otros que pudiera afectar el normal funcionamiento de las actividades en la entidad.

2) En ese contexto, habiéndose revisado el contenido del proyecto de Directiva, se observa que existe ciertas deficiencias en su redacción, las mismas que deben ser subsanadas:

- El numeral 5.1. de la Directiva General N° 006-2011-GRJUNÍN-GGR/ORDITI, señala que las directivas son documentos oficiales de carácter administrativo, enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico nacional, que tiene como finalidad de ordenar, precisar o ampliar políticas, funciones, métodos y procedimientos (...). En ese marco, toda Directiva debe ser elaborada para establecer y normar con precisión y específica o ampliar acciones y/o actividades que deben desarrollarse durante el proceso. Sin embargo, se observa que, en el proyecto de directiva algunas de las acciones y/o actividades se encuentran descritas de manera general, debiéndose precisar de manera específica; por lo que, se sugiere tomar en consideración lo escrito con lápiz en el proyecto de Directiva.

- En el numeral 6.2.11. del proyecto de directiva, se establece la relación de documentos para que un proyecto de inversión sea aprobado en mérito al procedimiento de Liquidación de Oficio, en cuya relación solo se hace mención a los documentos técnicos, no habiéndose considerado la documentación financiera que esta debe contar; por lo que, se sugiere establecer dicha documentación.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

23 MAR 2025

Hora: 8:54

Reg: Firma: *[Signature]*

SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

PASE A: *Ing. Jole*

PARA: *Levan*
urgente

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

URGENTE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Huancayo, 24 de MAR 2025

PASE A: *SGSLB*

PAR: *Subsolar*

Observaciones



10/11

10/11

1. The first part of the document is a list of items.
 2. The second part is a list of items.
 3. The third part is a list of items.
 4. The fourth part is a list of items.
 5. The fifth part is a list of items.
 6. The sixth part is a list of items.
 7. The seventh part is a list of items.
 8. The eighth part is a list of items.
 9. The ninth part is a list of items.
 10. The tenth part is a list of items.

C

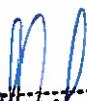
C



URGENTE

- B3
B2
B3
- El Formato del Anexo 1: "Acta de Verificación de los Documentos Técnicos Existentes", refiere a la verificación de la documentación técnica del proyecto de inversión, mas no así a la verificación de la documentación financiera, por lo que se sugiere considerar.
 - En ninguna parte del proyecto de Directiva se hace mención al Anexo 3: "Modelo del Consolidado de la Liquidación Financiera de Oficio" y Anexo 4: "Modelo de Liquidación Técnica de Oficio de Obra", sin embargo, los Formatos de dichos Anexos forman parte de la directiva; por lo que sería necesario que se señale en alguna acción y/o actividad que corresponde.
 - En el proyecto de directiva no se establece el proceso respecto a la conciliación contable, al respecto se sugiere coordinar con la Oficina de Contabilidad a efectos de establecer acciones y/o actividades necesarias para dicho fin.
- 3) Por todo lo manifestado, esta Oficina considera que las observaciones al Proyecto de Directiva "Nomas y procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados en el Gobierno Regional Junín", deben ser subsanadas, teniendo en consideración lo señalado líneas arriba y lo escrito con lápiz en el proyecto de Directiva y otros que considere pertinente, de acuerdo al marco normativo correspondiente.

Atentamente,



Ing. Edwin E. Rarion Quispe
Director Regional de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

C.c. Archivo

REG. N° 8880429
EXP. N° 6017536

02
24
02

MEMORANDO N° 1312 -2025-GRJ-GRI

A : Ing. **EDWIN ERNESTO RAMÓN QUISPE**
Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información

ASUNTO : Remito Proyecto de Directiva 2025 – “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional de Junín”

REF. : Reporte N° 618-2025-GRJ/GRI/SGSLO

FECHA : Huancayo, **1 MAR 2025**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información

11 MAR. 2025

RECIBIDO

Firma: _____ Folios: 02 J
Hora: 11:30 AM

Mediante el presente me dirijo a usted cordialmente, para remitirle el Informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, por el que se sustenta la incorporación de la regulación del componente de Gestión de Proyectos, la Directiva -2025 – “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 57° del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín vigente, señala: “i) Formular y proponer normas y directivas tendientes a optimizar la gestión pública en el ámbito regional. (...)”; así, conforme a sus funciones y competencias solicitamos a su despacho iniciar las acciones administrativas conducentes a la revisión, aprobación y/o tramite de la Directiva conforme con lo sustentado en el informe de la referencia.

Sin otro en particular, quedo de usted.

Atentamente,


ING. ROMY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - ORDITI
PASE A: Lic. *Belinda H. Lic. Norma J*
PARA : *Orden*
FECHA: _____

11 MAR 2025



SGSLO	
DOC.:	08789571
EXP.:	06017536

REPORTE N° 618 -2025-GRJ/GRI/SGSLO

A : **ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ.**
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : **REMITO PROYECTO DE DIRECTIVA.**

FECHA : **Huancayo, 14 de febrero de 2025**



Por medio de la presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez me permito remitirle el **Proyecto de Directiva General 2025** para su **revisión, aprobación y trámite correspondiente.** a su consideración el proyecto de **Directiva General 2025**, para su Revisión, Aprobación y/o Trámite correspondiente.

En el presente envío se adjuntan un total de 22 folios correspondientes al proyecto, así como los anexos que detallan los elementos complementarios necesarios para su adecuado análisis y evaluación.

En virtud de lo expuesto, solicito su revisión y aprobación del proyecto de la Directiva, a fin de que se puedan iniciar los trámites correspondientes para su implementación conforme a lo programado.

Quedo a su disposición para cualquier consulta adicional o aclaración que estime conveniente.

Atentamente,


 Ing. Julio César Barraza Chirinos
 Sub Gerente de Supervisión y
 Liquidación de Obras
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 Huancayo, 17 FEB 2025

PASE A:
 PARA : **DDO**

DDO
Revisión



12/12

2023



12/12

